

GONZALO MESA OCHOA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°001 de 2025

Envigado, enero 30 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 001 de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Gonzalo Mesa Ochoa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 28 de enero de 2025, de igual forma, el mandatario local solicitó su estudio para el presente período de sesiones extraordinarias convocadas a través del Decreto 20250000062 del 27 de enero de 2025.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2025 del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/L (\$2,511,226,700.11)**, los cuales según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto de la entidad territorial, serán destinados a garantizar el financiamiento de un proyecto de inversión, el cual consiste en el "*Ordenamiento territorial para una nueva generación en el Municipio de Envigado*".

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta COMFIS N°007 del 28 de enero del 2025.

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad de la Corporación Administrativa autorizar la adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS CON ONCE**

GONZALO MESA OCHOA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°001 de 2025

CENTAVOS M/L (\$2,511,226,700.11), los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría del Hacienda del Municipio de Envigado, allí se describe el monto de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría del Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 001 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.

Atentamente,



GONZALO MESA OCHOA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>